

AÑO C, TOMO I
SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.
JUEVES 30 DE MARZO DE 2017
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
150 EJEMPLARES
06 PÁGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2017, "Un Siglo de las Constituciones"

ÍNDICE

Poder Legislativo del Estado

Decreto 0598.- Se declara patrimonio cultural intangible el Centro Ceremonial y los Voladores Bixom T'iiv de Tamaletom, Tancanhuitz S.L.P.

Responsable:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

PERFECTO AMEZQUITA No. 101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78280
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
Actual \$ 18.26
Atrasado \$ 36.52
Otros con base a su costo a criterio de la
Secretaría de Finanzas

Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Oscar Iván León Calvo

Director

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Distribución

José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** PDF)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** PDF).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS
EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99

Poder Legislativo del Estado

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0598

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo al Expediente Técnico Ceremonia Ritual de Voladores, mismo que fue usado para presentar este ceremonial ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) para ser incluido dentro del listado de Patrimonio Cultural de la Humanidad, el ritual de los voladores consiste en la actividad que un grupo de personas realiza pendiendo de un mástil de 18 a 38 metros de altura, comienzan a girar en torno al mástil y una persona se mantiene en la punta dando ese toque místico, enigmático y fantástico con música que proviene de la tradición milenaria de las culturas primigenias de nuestro país, misma que data del año 600 a. C., como parte de una ofrenda a los dioses para que trajera lluvia y la fertilidad a la tierra.

El ceremonial no solamente consta del vuelo de quienes contribuyen en el ritual, sino que comienza desde que se preparan mental y físicamente para participar, se elige y se confecciona la vestimenta a usar de acuerdo al grupo indígena de que se trate (entre dichos grupos se encuentran los tének del municipio de Tancahuitz en la comunidad de Tamaletom); otro aspecto por demás importante es la selección del árbol, pues éste debe cumplir con determinados estándares para poder ser útil a la hora de la ceremonia, una vez elegido se procede a su corte, arrastre y levantamiento, para proceder al vuelo.

Tal ceremonial es de gran trascendencia pues no solamente es un acto de naturaleza artística, sino que además es un vínculo entre los habitantes de las comunidades cercanas pues está lleno de misticismo, magia y, sobre todo, imbuido de una gran religiosidad y respeto hacia el entorno, la naturaleza, y los bienes que les han sido conferidos. Por lo anterior, en el año 2009 se inscribió en el listado del Patrimonio Cultural de la Humanidad, mediante la decisión 13.62 en la 4.COM de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

En este orden de ideas, específicamente en nuestro Estado, los voladores de Tamaletom son una muestra de que la cultura originaria sigue activa, y de que los grupos que habitan en la huasteca potosina aún mantienen vivas tradiciones milenarias; ceremonia que es digna de reconocimiento no solamente a nivel local, pues ya a nivel internacional ha sido reconocida como patrimonio invaluable y de incalculable valor a nivel cultural y artístico; los voladores de Tamaletom agradecen al dios del maíz por los beneficios recibidos en el mes de agosto de cada año; el ceremonial se efectúa tal como se ha reseñado previamente, el caporal que es la persona que se mantiene en la punta del palo mientras los demás vuelan, lleva un guajolote para ofrendar sus plumas al sol, siendo éste símbolo del águila, por tanto, la Ceremonia del Vuelo de los Tének de Tamaletom (tam-ale-toom): "lugar de la milpa de zacate" no es simplemente un espectáculo, es una danza de hombres que respetan sus tradiciones y las practican con orgullo.

No obstante que el ceremonial de "los voladores" es ya Patrimonio Cultural de la Humanidad, de acuerdo a la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de 1972, se estatuye que los Estados Parte se obligan, de conformidad con lo dispuesto en la Convención, a prestar su concurso para identificar, proteger, conservar y revalorizar el patrimonio cultural si lo pide el Estado en cuyo territorio esté situado.

Aunado a lo anterior se robustece la justificación de la declaratoria con las consideraciones vertidas por la Secretaría de Cultura, que sobre el particular apuntan:

"V. Descripción, caracterización y méritos del bien.

En torno a este ritual, también debe mencionarse como antecedente que la UNESCO (septiembre de 2009) lo incluyó en su lista representativa del patrimonio cultural intangible de la humanidad. Entre los grupos de voladores del país incluidos destacan los nahuas de Hidalgo y Puebla (además de los ñanhús), los tepehuas del norte de Veracruz y los teenek de San Luis Potosí. Es importante mencionar que de la lista representativa han sido los totonacos de Papantla (Ver.) los que han impulsado y presentado el expediente oficial del Plan de Salvaguarda de dicha tradición en el que se incluye a todos los voladores en activo de México y Guatemala.

Es una danza ritual de origen prehispánico que se ha preservado a largo de los años y se practica principalmente en la comunidad de Tamaletom. Este ritual de voladores se

realiza durante fiestas patronales, en los carnavales, en los solsticios y equinoccios, en las festividades de los muertos y en ceremonias asociadas con la fertilidad agrícola. La etapa de vuelo puede realizarse en cualquier momento con fines de exhibición en la actualidad; ello requiere de un constante entrenamiento mental, espiritual y físico.

En la manifestación teenek del ritual, los voladores despliegan sus atributos de gavilanes que vuelan hacia Pulik Kiichaa, El Gran Señor del Sol. Para conocer mejor el ritual, es importante aproximarse a algunos de los aspectos específicos que lo conforman identificando las vicisitudes históricas y contemporáneas de una expresión del pensamiento simbólico transmitido mediante la tradición oral de una generación a otra de voladores.

Guy Stresser-Péan (Guilhem, 2008: 410) sostenía que lo que se conoce de las danzas de los huastecos es debido a que aún subsisten en la actualidad, y en cuanto a la danza del volador, mencionaba que:

...hace poco tiempo se propagaba por toda la región, en tiempos antiguos era una ceremonia de la hermandad de guerreros de las águilas. Una danza de los jaguares era su contraparte. Había también danzas de la tierra, de la lluvia y del maíz.

El proceso completo del ritual puede dividirse en cuatro partes primordiales. En la primera, se observa a los danzantes salir al monte en busca del árbol al que llaman "palo volantín" o "palo del volador" (dhotom-té en teenek), que servirá de mástil por el cual ascenderán hasta la cúspide de trece o más metros de altura. En relación a esta parte de la ceremonia llevada a cabo en la actualidad del siglo XXI, cabe señalar que la manera de realizarse es muy similar a lo que describió el cronista Torquemada en el XVI (1976: Lib. X, Cap. XXXVIII, 434) al narrar: "Cuando habían de volar, traían del monte un árbol muy grande y grueso y descortezábanlo y dejábanlo liso. Éste era muy derecho y del tamaño suficiente que bastase a dar trece vueltas a su redonda el que en él volaba". Ha sido una tradición ancestral el hecho de que antes de cortar el árbol los teenek ofrenden alimentos que colocan al pie del mismo, entre los que pueden mencionarse el bolim (un tamal ceremonial) y otros objetos como las velas de cera encendidas, el aguardiente y el incienso de copal que dirigen a los cuatro rumbos cósmicos fundamentales en la cosmología teenek. Durante esta pequeña ceremonia, se pide permiso a Muxi o Señor del Mar, al Señor del monte (Mam Laab) y a la Gran Madre Tierra (Pulik Miim-Tsabaal). Hasta hace seis décadas aproximadamente el árbol podía ser cortado en las inmediaciones de la comunidad y arrastrado posteriormente por más de una decena de hombres.

La segunda parte del ritual se lleva a cabo ya en el área del Centro ceremonial a donde ha sido llevado el tronco. Ahí, uno de los voladores realiza marcas circulares con aguardiente sobre la tierra que representan a los cuatro rumbos, y una última marca al centro, representa a la madre tierra, delimitando con este gesto, el espacio que ha de perforarse para erigir el palo. Una vez cavado el hoyo, en el interior se coloca una vela, a la vez que se sahúma con copal, y en una

de sus paredes se excava un pequeño agujero para colocar dentro un pollito vivo de tres días de nacido que es literalmente emparedado como ofrenda a la tierra. Mientras, el palo yace recostado sobre el piso para facilitar el amarrado de la cuerda que hará de escalera. Una vez levantado, en la punta colocan un artefacto llamado “manzana” o chomol, que es el mecanismo que permite hacer girar las cuerdas cuando inicia el vuelo. Sobre ésta, se coloca el cuadro con arcos enramados representando a los Dioses del Viento que sostendrán a los voladores. Una vez colocado, nuevamente se ofrenda y se esparce copal al pie del mástil.

La tercera etapa de la ceremonia es cuando los voladores aparecen ataviados con un gorro rojo de forma cónica hecho de plumas. Puede observarse que en las manos sostienen un atado de plumas de águila como una suerte de extensiones para simular las alas. Son cuatro voladores, uno para cada rumbo del cosmos y un quinto danzante, el último en subir, es el capitán o caporal, quien se colocará en el centro que corresponde al lugar de la Madre tierra. Allí, mientras danza, ofrece una jícara sagrada, al tiempo que sopla aguardiente a los cuatro puntos. Una cuerda atada a la cintura sirve a cada uno para descender de cabeza creando una espiral, incluyendo al capitán, quien bajará encaramado a la cuerda de uno de los voladores. Son trece vueltas en total desde la parte alta del mástil hasta que tocan el piso, que multiplicadas por cuatro suman cincuenta y dos, lo que puede considerarse un rasgo eminentemente mesoamericano que han compartido los teenek con otros pueblos, ya que este número se vincula a creencias ancestrales relativas a la era del Fuego Nuevo o siglo indígena. El ritual de los voladores representa la renovación permanente del cosmos ante su propio desgaste.

En esta etapa del ritual hay otras danzas que tienen lugar sobre la tierra, por ejemplo, la danza colorada encabezada según algunas versiones por el Dios del fuego, en la que participan hombres y mujeres que forman dos círculos concéntricos. Esta ceremonia tan compleja en sus distintas etapas se lleva a cabo durante varios días, por lo que posterior a los primeros descensos, ocho días después aproximadamente, el capitán de danza sacrifica un guajolote en la punta del mástil donde ofrece sus plumas a los cuatro vientos. Esta vez, al descender, uno de los danzantes extenderá los brazos sosteniendo al guajolote muerto, con el que finalmente, se elaborará una comida ritual al cocinarlo dentro de un hoyo que servirá de horno de leña; éste se cubre de tierra dejando un montículo. Mientras dura el cocimiento, las mujeres danzan noche y día alrededor del palo volador sosteniendo un cordel hecho de flores.

La cuarta y última etapa es indicada por el cocimiento del tamal. Los danzantes regresan y bailan alrededor del montículo antes de desenterrarlo. Finalmente, la comida ritual es llevada a la cueva sagrada donde continúan las ofrendas y las “limpias” que se hacen a los danzantes hombres y mujeres rociándolos con aguardiente.

Dividir esta tradición en varias partes nos permite detectar que la ceremonia total se compone de varios eventos rituales en los que están implícitos distintas expresiones estéticas como la vestimenta de hombres y mujeres, la música y la danza.

Todo ello se manifiesta en los tres planos del cosmos, el terrestre, el celeste y el inframundo. Se observa además la representación reiterada de los rumbos del universo, los rezos, los alimentos y la eminente presencia de las aves tan importantes en la vida simbólica de los teenek pues significan en parte al contexto diurno.

Elementos materiales de la danza ritual:

Palo volantín

Música de tambor y flauta de carrizo

1 Cuadro con arcos enramados

Manzana o chomol

Cuerdas

Vestimenta tradicional: pantalón y camisa de manta, gorro cónico con plumas

Elementos de la ofrenda:

Copal

Jícara

Bolim

Aguardiente

Velas

Cigarros

IV. Estado de conservación.

Se trata de un ritual de origen prehispánico que tiene plena vigencia en la actualidad entre algunas comunidades teenek, principalmente en Tamaletom.”

El reconocer este ceremonial en la Entidad como patrimonio cultural, no se contrapone con dicho reconocimiento otorgado a nivel internacional, sino que ensalza la misma y le da el valor y proyección que merece, no solamente como ya se señaló como un espectáculo digno de admirarse, sino como un ceremonial que abandera nuestras raíces y tradiciones autóctonas, nuestra esencia como pueblo guerrero y respetoso de la cultura y la naturaleza, con arraigo en su tierra y con su entorno.

ÚNICO. El Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí declara al Centro Ceremonial y a los Voladores Bixom T’iiw de Tamaletom, Patrimonio Cultural Intangible del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Protección del Patrimonio Cultural para el Estado de San Luis Potosí.

SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE EL CENTRO CEREMONIAL Y LOS VOLADORES BIXOM T’IIW DE TAMALETOM, TANCANHUITZ S.L.P.

ARTÍCULO 1º. Se declara al Centro Ceremonial y a los Voladores Bixom T’iiw de Tamaletom, Patrimonio Cultural Intangible del Estado de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 2º. Se declara de interés público la salvaguarda del Centro Ceremonial de Tamaletom, en tanto se constituye en Patrimonio Cultural Intangible del Estado de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 3º. Se declara de interés público el Ritual de Voladores Bixom T’iiw y, por tanto, como Patrimonio Cultural

Intangible que debe ser materia de protección, preservación, difusión y fortalecimiento.

ARTÍCULO 4º. El Estado otorgará personalidad jurídica y reconoce patrimonio propio al Centro Ceremonial de Tamaletom.

ARTÍCULO 5º. Se reconoce la figura del Centro Ceremonial de Tamaletom, como figura autónoma en su capacidad para promover, difundir y acordar sus tareas y políticas propias, en todos aquellos actos vinculados al rescate de sus tradiciones, costumbres y capital cultural.

ARTÍCULO 6º. Los tres poderes serán garantes de la constitución de un Consejo cuya función primordial será instituir y dar seguimiento al Plan de Salvaguarda, mismo que desde una perspectiva de transversalidad se ocupará de proveer los instrumentos necesarios para dar vigencia efectiva al Plan de Salvaguarda.

ARTÍCULO 7º. Este Consejo se integrará con representantes del Centro Ceremonial de Tamaletom, así como de los tres poderes y comisionados de cada una de las dependencias involucradas como, Secretaría de Cultura, INDEPI, SEDARH, Secretaría de Turismo, Secretaría de Salud, SEGE, H. ayuntamiento municipal, Secretaría de Finanzas, Comisión Estatal de Derechos Humanos, SEGAM, Instituto de Mujeres, Comisión Estatal del Agua, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Colegio de San Luis A.C., y la Universidad Intercultural.

El Congreso del Estado deberá garantizar las partidas presupuestales necesarias para llevar a cabo un Programa Anual de Trabajo, encaminado a la salvaguarda, difusión y desarrollo de esta manifestación.

Dicho Programa de trabajo será elaborado por el Centro Ceremonial de Tamaletom, con la asesoría técnica de la Secretaría de Cultura, la cual fungirá a la vez como enlace con las diversas instancias involucradas, y deberá presentarse al Consejo para su aprobación.

Compete al Consejo de Salvaguarda realizar lo siguiente:

I. Impulsar y revitalizar las actividades del Centro Ceremonial relativas a los voladores, la medicina tradicional, herbolaria, el bordado, los instrumentos musicales, la danza, la gastronomía, la sabiduría indígena y las diversas artes indígenas.

II. Fortalecer los recursos patrimoniales implicados en las distintas expresiones rituales de los voladores, tanto las de orden solemne como de exhibición.

a) Disponer de las facilidades y de los medios para la siembra y cuidado del palo volantín.

b) Los seguros de vida y servicios médicos para los voladores y sus familias.

c) Academia de formación y documentación: talleres de música, pintura tradicional, lengua *teenek*, *nahua* y *xi'oi*, indumentaria de voladores, danza, bordados, gastronomía prehispánica, laudería, construcción de vivienda indígena, entre otras;

III. La adopción de medidas de orden técnico, administrativo y financiero adecuadas para favorecer la promoción de la ceremonia ritual de los voladores de Tamaletom, como patrimonio cultural intangible.

IV. La transmisión y difusión de este patrimonio cultural, y

V. La garantía del acceso al patrimonio cultural intangible referido, respetando al mismo tiempo los usos y costumbres de la comunidad y del Centro Ceremonial.

ARTÍCULO 8º. Se ordena la inscripción de la declaratoria en el Registro Estatal del Patrimonio Cultural, a cargo de la Secretaría de Cultura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Protección al Patrimonio Cultural del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.

Primer Vicepresidente, Legislador Héctor Mendizabal Pérez; Primera Secretaria, Legisladora Xitlál Sánchez Servín, Segunda Secretaria, Legisladora María Rebeca Terán Guevara (Rúbricas).

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día treinta del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

